

¿CUÁL ES LA INTENSIDAD MÁXIMA DE LA AYUDA?

5

La intensidad máxima de la ayuda será, con carácter general, de un 50% del coste elegible. Este límite podrá incrementarse 20 puntos porcentuales en el caso de las inversiones colectivas o aquellas cuyos beneficiarios tengan la condición de jóvenes agricultores.

Para más información, consulta las bases:

Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 3 de noviembre de 2021).



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

PLAN DE IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA



PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES EN GANADERÍA



¿PARA QUÉ SIRVE?

1

Para favorecer la reducción de las emisiones contaminantes y de efecto invernadero en los sectores ganaderos, bien mediante actuaciones relacionadas con la adaptación o cubrición de las fosas de purines con o sin aprovechamiento energético en la propia explotación, bien mediante inversiones orientadas a la mejora de la gestión y aprovechamiento de los purines relacionadas con su tratamiento o valorización.

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

2

- a) Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, que sean titulares de explotaciones ganaderas siempre que tengan la consideración de PYMES.
- b) Cuando se trate de inversiones colectivas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, o sin personalidad propia de acuerdo con los términos previstos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y cualquier organización o asociación de productores reconocida por la autoridad competente, que integren, un mínimo de cinco titulares de explotación siempre que tengan la consideración de PYMES.
- c) Consorcios u otra forma de colaboración público-privada, siempre que las actuaciones se destinen a un uso en común y redunden en beneficio de explotaciones ganaderas concretas que tengan la consideración de PYMES, cuyos titulares habrán dado su consentimiento para que dichos entes soliciten la ayuda.
- d) Centros gestores de estiércoles siempre que tengan la consideración de PYMES.

¿DÓNDE Y CUÁNDO SE PUEDEN PRESENTAR SOLICITUDES?

3

Las solicitudes se cumplimentarán telemáticamente a través del formulario electrónico que estará disponible en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria <https://sede.cantabria.es/> y únicamente podrán presentarse en los registros electrónicos establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El plazo de presentación será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

¿QUÉ INVERSIONES SON ELEGIBLES?

4

Actuación 1 - Mejora de la eficiencia medioambiental de las instalaciones de almacenamiento exterior de las deyecciones ganaderas:

- a) Cobertura de balsas y otros sistemas de almacenamiento de estiércol que permitan una reducción de emisiones de amoníaco superior al 80%, con respecto a la técnica de referencia, de fosa de purín descubierta y sin costra:
 - 1.º Cubiertas rígidas de hormigón.
 - 2.º Cubiertas rígidas de madera.
 - 3.º Cubiertas rígidas de TPO (Polioléfina termoplástica).
 - 4.º Cubiertas flexibles de lona.
 - 5.º Almacenamiento en bolsa de estiércol.
 - 6.º Otros sistemas de cubierta rígida o flexible.
- b) Cubrición de balsas de estiércol o bolsas, con recuperación de metano y combustión en antorcha o en caldera en la propia explotación.

Actuación 2 - Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiércoles:

- 1.º Nitrificación-desnitrificación.
- 2.º Separación sólido-líquido.
- 3.º Compostaje.
- 4.º Construcción de nuevos sistemas de almacenamiento o adaptación de los existentes hasta alcanzar el tiempo de almacenamiento (mínimo de 6 meses) que permita un uso adecuado de los estiércoles.